

## Programa de Donación Backing International Small Restaurants

### Términos y Condiciones

Las solicitudes para aplicar al programa de apoyo financiero Backing International Small Restaurants (el "Programa") únicamente serán aceptadas durante el periodo de solicitud que comprende del 11 de abril de 2024, a las 10:00 am tiempo del Este ("TE") hasta el 30 de mayo de 2024, a las 11:59 pm TE ("Periodo de Aplicación"). Los solicitantes al Programa (los "Participantes") estarán sujetos y aceptan los siguientes términos y condiciones ("Términos") definidos por International Downtown Association (el "Responsable del Programa").

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:** El Programa está destinado a apoyar a pequeños restaurantes, cafés, bares y cantinas independientes que cuenten con oferta gastronómica y que destaquen por su relevancia para la comunidad en la que se han establecido. Deben estar asentados en algunas de estas grandes ciudades: Londres, Inglaterra; Manchester, Inglaterra; Ciudad de México, México; Melbourne, Australia; Sídney, Australia; Osaka, Japón; Tokio, Japón; Montreal, Canadá, y Toronto, Canadá y estar dispuestos a replantearse nuevos retos de crecimiento económico. Se podrá dar preferencia a los pequeños negocios propiedad de grupos subrepresentados o vulnerables. Estos pueden definirse de manera diferente en cada ciudad, pero en términos generales podrían incluir propietarios/operadores que formen parte de la comunidad LGBTQIA+, personas de color, quienes cuenten con alguna discapacidad (alguna alteración física y/o mental, de acuerdo con la definición de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos), establecimientos encabezados por mujeres, inmigrantes o poblaciones indígenas, etc.

**ELEGIBILIDAD:** Los pequeños negocios elegibles serán aquellos restaurantes, cafeterías, bares y cantinas con oferta gastronómica que (i) tengan una ubicación física (es decir, un local que se pueda visitar personalmente) en alguna de las 9 ciudades del Programa (Londres, Manchester, Ciudad de México, Melbourne, Sídney, Osaka, Tokio, Montreal o Toronto), (ii) estén actualmente abiertos al público, (iii) que hayan tenido un ingreso anual en el 2023 inferior a: 1 millón de libras esterlinas en Londres y Manchester, 20 millones de pesos mexicanos en Ciudad de México, 2 millones de dólares australianos en Melbourne y Sídney, 1.5 millones de dólares canadienses en Montreal y Toronto, y 250 millones de yenes japoneses en Osaka y Tokio, (iv) sean un establecimiento comercial registrado con toda su documentación en regla (o equivalente) en la jurisdicción en la que se constituyó el negocio y en la cual se desarrolla su actividad (p. ej. no puede tratarse de un contratista no constituido o un trabajador autónomo), y (v) no formen parte de una franquicia con más de cinco sucursales. Los negocios que se desenvuelven únicamente en el ámbito digital no son elegibles (por digital se incluye, de forma enunciativa pero no limitativa, empresas en línea y basadas en aplicaciones). Los participantes deben ser propietarios del pequeño negocio sujeto a elección y deberán tener 18 años o más. Se podrá dar preferencia a los pequeños negocios que sean, entre otros: propiedad de personas de color, de quienes tengan alguna discapacidad (es decir, con una alteración física y/o mental, de acuerdo con la definición de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos), que pertenezcan a la comunidad LGBTQIA+, que tengan origen indígena, que sean inmigrantes o que sus negocios estén encabezados por mujeres. Para más información del Programa, consulte la página web (<https://downtown.org/foundation/>) y conozca la lista completa de los criterios de selección. Quienes hayan recibido la donación en años previos, no podrán ser elegibles. No es necesario ser miembro del Responsable del Programa para participar en el Programa. No podrán participar los empleados y contratistas independientes y subcontratados del Responsable del Programa, de American Express Company ("American Express"), y de sus respectivas empresas matrices, subsidiarias, filiales y agencias de publicidad y promoción, así como los miembros de su familia directa (cónyuge y

padres, hijos y hermanos y sus respectivos cónyuges, independientemente de su lugar de residencia) y las personas que vivan en el mismo domicilio, sean o no familiares, de dichos empleados. El Programa está sujeto a todas las leyes, regulaciones y requerimientos federales, estatales y locales aplicables. Al ingresar su solicitud de aplicación, cada Participante accede someterse a los presentes Términos, a los términos del Contrato de Donación emitido y a las decisiones del Responsable del Programa, que serán definitivas y vinculantes en todos los aspectos relacionados con el Programa.

**CÓMO INGRESAR UNA SOLICITUD DE APLICACIÓN:** Para presentar una solicitud, mientras se encuentre vigente el Periodo de Aplicación, se debe visitar <https://downtown.org/foundation/> y seguir las instrucciones que se proporcionan para llenar por completo el formulario y proceda a enviarlo ("Aplicación"). Los solicitantes que aún no tengan una cuenta en submittable.com deberán crear una para poder presentar su solicitud, a través del siguiente enlace <https://manager.submittable.com/signup>. La creación de la cuenta es gratuita y, para quien se registra, aplican todas las condiciones propias de Submittable. Solamente se puede enviar una (1) solicitud por cada negocio elegible. Los propietarios con más de un restaurante (pero menos de cinco) pueden aplicar para los diferentes establecimientos siempre que se trate de conceptos distintos (es decir, que no sea un restaurante con varias sucursales en los que sirvan un menú similar). Sin embargo, ningún propietario recibirá más de una donación. Las solicitudes generadas por script, macro, u otros medios automatizados o por cualquier medio que altere el proceso de envío serán anuladas.

**RECOPIACIÓN Y USO DE DATOS:** El Responsable del Programa podrá compartir la información relacionada con el Programa que fue proporcionada por los Solicitantes en su solicitud de Aplicación, con American Express, los Socios Locales (según se define más adelante) y con las entidades afiliadas y subsidiarias de estos, así como con sus respectivos empleados, funcionarios, directores, representantes o designados, y dichas partes podrán utilizar la información del Solicitante (i) para facilitar la administración del Programa, (ii) para ponerse en contacto con el Solicitante para los comunicados con los medios y el público, (iii) según lo exija la legislación aplicable, y (iv) para cualquier otro fin que el Responsable del Programa o American Express notifiquen al Solicitante por escrito. Por favor, revise la [Política de Privacidad](#) del Responsable del Programa.

**RESTRICCIONES DE LA SOLICITUD:** La información contenida en las Aplicaciones deberá ser verdadera, completa, verificable, y producto del trabajo original del Participante. Ninguna parte de la solicitud puede ser publicada previamente, haber obtenido donaciones anteriores asociadas a este Programa, ni infringir los derechos de autor, registro de marca, derechos de privacidad, publicidad u otros derechos de propiedad intelectual o de otro tipo de cualquier persona o entidad.

Al presentar una solicitud, el Participante declara y garantiza que cumple con los Términos estipulados. Asimismo, comprende que el Responsable del Programa tiene la facultad de descalificarla a su entera discreción por cualquier motivo que consideren pertinente, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, la falta de cumplimiento a los presentes Términos o si en su solicitud se incluye contenido que considere inaceptable.

**PUBLICIDAD/USO DE LAS APLICACIONES:** Por el presente, el Participante otorga al Responsable del Programa, a American Express, los Socios Locales, sus afiliadas, subsidiarias; así como, a sus respectivos designados, sucesores, licenciatarios y cesionarios, permiso no exclusivo, libre de regalías, perpetuo y transferible para utilizar toda la información, documentos, fotografías y cualquier otro material proporcionado por dicho Participante en relación con la solicitud y/o el Programa, y todos los elementos incorporados en los mismos, en su totalidad o en parte, incluyendo, sin limitación, los nombres, datos de

contacto, logotipos, ciudades y estados de residencia, fotos, videos, citas y declaraciones (en forma oral, escrita o grabada), y productos similares, de cualquier manera, en todos y cada uno de los medios de comunicación, ahora conocidos o concebidos en el futuro, en todo el mundo, para fines publicitarios, promocionales y/o para cualquier otro fin relacionado con el cumplimiento del Programa, renunciando a recibir cualquier tipo de compensación económica, notificación u otorgar algún permiso adicional. Los Participantes aceptan que las Partes Exoneradas (tal y como se les define a continuación) no son responsables del uso no autorizado por parte de terceros de las solicitudes o de cualquier material proporcionado en relación o con el Programa. Ni el Responsable del Programa ni American Express tienen obligación alguna de hacer uso de los derechos aquí concedidos.

**DETERMINACIÓN.** Las Aplicaciones se valorarán, entre otras cosas, en función de los siguientes criterios:

- Explicación clara del uso que se dará a los recursos y la repercusión que este uso tendrá en el crecimiento o mejora del restaurante (la donación deberá utilizarse en un plazo de 4 (cuatro) meses contados a partir de que se proporcionen los recursos).
- Su contribución para reforzar la identidad del vecindario o el compromiso con la comunidad.
- Explicación de las dificultades por las que ha atravesado el negocio.
- El establecimiento debe ser propiedad o debe estar dirigido preferentemente por miembros de la comunidad generalmente poco representados y/o vulnerables.

Todas las decisiones del Responsable del Programa serán definitivas y vinculantes. El Responsable del Programa no revelará las puntuaciones otorgadas a ninguna solicitud en ninguna de las fases, incluyendo, en forma enunciativa mas no limitativa, la fase de desarrollo y la de conclusión del Programa.

**NOTIFICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LAS DONACIONES:** Los Participantes que sean elegidos para recibir una donación se considerarán como “posibles” beneficiarios de las donaciones (“Beneficiarios Potenciales”) hasta que se hayan satisfecho todas las condiciones de la fase de notificación. Los Beneficiarios Potenciales de la donación recibirán una notificación por correo electrónico y/o por vía telefónica (la “Notificación”) y deberán completar y devolver el formulario de aceptación de la donación (“Formulario de aceptación de la donación”) en un plazo de diez (10) días a partir de la fecha del otorgamiento de dicho Formulario de aceptación de la donación (el “Periodo de Aviso”). Si (i) un Beneficiario Potencial no responde a la Notificación dentro del Periodo de Aviso, (ii) el Formulario de Aceptación de la Donación no se firma o es devuelto dentro del Periodo de Aviso, (iii) una Notificación es devuelta como imposible de entregar, en caso de ser enviada por correo electrónico, o (iv) un Beneficiario Potencial no cumple con estos Términos, el Beneficiario Potencial de la Donación perderá la posibilidad de percibir la aportación económica y el Responsable del Programa tendrá la facultad para elegir a su sola discreción a otro Participante.

**DONACIONES.** Estarán disponibles las siguientes aportaciones económicas (cada una se considera una “Donación”):

- Londres y Manchester (20 disponibles) - cada una de 11 000 libras esterlinas.
- Ciudad de México (10 disponibles) - cada una el equivalente en pesos mexicanos de 10 000 dólares americanos.
- Melbourne y Sídney (10 disponibles) - cada una de 21 500 dólares australianos.
- Osaka y Tokio (7 disponibles) - cada una de 2 100 000 yenes.
- Montreal y Toronto (20 disponibles) - cada una de 19 500 dólares canadienses.

Los beneficiarios de la Donación recibirán los fondos por medio de dos (2) pagos: (1) dos tercios de los recursos se abonarán una vez recibido el Formulario de aceptación de la donación firmado, y (2) el tercio restante será transferido tras la recepción por parte de IDA Foundation del informe final de gastos y el reporte de datos solicitados. Los beneficiarios de la Donación colaborarán con el Socio Local (según dicho termino se define más adelante) del Responsable del Programa para proporcionar algunos datos sobre el estado actual del negocio cuando se vaya a efectuar el primer pago de la donación (p. ej., datos sobre sus ingresos, número de empleados, etc.). A más tardar el 31 de diciembre de 2024, los beneficiarios deberán informar sobre la forma en que la Donación ha ayudado a su negocio y deberán compartir datos y pruebas que muestren cualquier cambio que haya sido posible gracias a la recepción de estos recursos. En ese momento se efectuará el pago final de la Donación.

Los Socios Locales del Responsable del Programa, para el programa de donación colaborarán directamente con el Responsable del Programa para llevar a cabo actividades de marketing y promoción, para dar a conocer el programa de donaciones, asesorar sobre el proceso de selección y apoyar a los beneficiarios y recopilar sus datos una vez concedidas las Donaciones. Entre los socios locales figuran la Association for Town and City Management del Reino Unido, la Fundación Placemaking de México, IDA Canadá, Japan Area Management Network y Mainstreet Australia (los "Socios Locales").

Todos y cada uno de los impuestos federales, estatales y locales son responsabilidad exclusiva del beneficiario de la Donación. Los beneficiarios de una Donación no podrán sustituir, ceder o transferir estos recursos. Todos los términos y condiciones, así como los detalles de la Donación quedan a la entera discreción del Responsable del Programa y se describen en estos Términos y en el Formulario de Aceptación de la Donación. El límite es de una (1) donación por propietario de restaurante elegible. En la solicitud de Aplicación se debe describir el uso que se piensa dar a los recursos, los cuales deben satisfacer necesidades básicas del negocio y contribuir a financiar las mejoras planeadas a mediano y largo plazo. Los usos potenciales podrían incluir mejoras críticas necesarias para mantener las operaciones del restaurante, como mejorar sus capacidades digitales, habilitar espacios para comer al aire libre, adquirir nuevos equipos y realizar otras mejoras físicas. Los costos de operación pueden constituir un uso potencial, pero no deben exceder el 15% de la donación. La renta, los salarios, la compra de suministros, como alimentos y alcohol, no son usos permitidos para los fondos de la Donación. Los beneficiarios de la Donación deben completar cualquier mejora exterior al negocio antes del 31 de diciembre de 2024. Cualquier cambio en la fecha de finalización del proyecto debe ser previamente aprobada por el Responsable del Programa.

**LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Al formar parte del proceso de selección del Programa, cada Participante acepta liberar, indemnizar, sacar en paz y a salvo y eximir de toda responsabilidad al Responsable del Programa, a American Express, los Socios Locales y a sus respectivas matrices, afiliadas, subsidiarias y agencias de publicidad y promoción, y a los respectivos funcionarios, directivos, accionistas, empleados, agentes y representantes de los anteriores (en su conjunto, las "Partes Exoneradas") de demanda, querrela, queja, procedimiento, costo, gasto, pérdida, daño, perjuicio, sanción, pena y/o multa ya sea que inicie a petición del Participante, cualquier tercero o de oficio por cualquiera autoridad competente, derivada de su participación en el Programa o en cualquier actividad relacionada con el Programa, de la aceptación de cualquier

Donación y/o el uso por parte de las Partes Exoneradas de los derechos otorgados en estos Términos.

**CONDICIONES GENERALES:** Las Partes Exoneradas no son responsables de las solicitudes de Aplicación, mensajes, correos electrónicos, correo postal u otro tipo de comunicaciones perdidas, tardías, incompletas, dañadas, imprecisas, robadas, tardías, mal direccionadas, no entregadas o confusas de ningún tipo; ni de redes, servidores, proveedores de servicios de internet, sitios web u otras conexiones perdidas, interrumpidas o no disponibles; ni de la disponibilidad o accesibilidad, o errores de comunicación o fallas en las transmisiones satelitales, telefónicas o de las computadoras; de las fallas técnicas de cables o líneas, o transmisiones mezcladas, codificadas, retrasadas o mal dirigidas; o mal funcionamiento del hardware o software informático; fallas o dificultades, u otros errores o complicaciones de cualquier tipo, ya sean humanos, mecánicos, electrónicos, informáticos, de red, tipográficos, de impresión o relacionados con, o en conexión con el Programa, incluidos, entre otros, errores o dificultades que puedan ocurrir en relación con la administración del Programa, el procesamiento o revisión de las Aplicaciones, el anuncio de las Donaciones o con cualquier material relacionado con el Programa. Las Partes Exoneradas tampoco son responsables de ninguna información incorrecta o inexacta causada por la manipulación, hackeo o el mal uso de cualquier equipo o programación utilizada en el Programa por parte de los usuarios del sitio. Las Partes Exoneradas no son responsables de daños que puedan sufrir los equipos de cómputo y/u otros dispositivos del Participante, como resultado de su participación en este Programa. Los Participantes que alteren, abusen o no cumplan con cualquier aspecto del Programa, que actúen de manera ventajosa o perjudicial, o que incumplan estos Términos, de acuerdo con lo que determine a su sola discreción el Responsable del Programa, podrán ser descalificados y todas sus solicitudes de Aplicación serán anuladas y negarse cualquier Donación que pudiera llegar percibir. En caso de que alguna parte del Programa se vea comprometida de manera enunciativa más no limitativa por virus, errores, intervención humana no autorizada u otras causas que, a criterio del Responsable del Programa, corrompan o perjudiquen la administración, la seguridad, la imparcialidad o la presentación adecuada de las Aplicaciones, el Responsable del Programa se reserva el derecho, a su entera discreción, de suspender, modificar o finalizar el Programa y, en caso de cancelación del Programa, el Responsable del Programa podrá seleccionar discrecionalmente a los beneficiarios de la Donación a partir de todas las solicitudes de Aplicación recibidas antes de la acción tomada, utilizando el procedimiento de evaluación detallado previamente o de alguna otra manera que considere justa y apropiada. PRECAUCIÓN: CUALQUIER INTENTO POR DAÑAR DELIBERADAMENTE EL SITIO WEB DEL PROGRAMA O VIOLENTAR LA LEGÍTIMA OPERACIÓN DE ESTE PODRÍA CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES PENALES Y CIVILES. EN CASO DE QUE SE REALICE TAL INTENTO, EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LA PERSONA EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE INDEMNIZACIÓN QUE POR LEY LE CORRESPONDA (INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS) HASTA EXTINGUIR LA ACCIÓN LEGAL.

**SOLICITUD PARA OBTENER LA LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA DONACIÓN:** Los beneficiarios de las donaciones se anunciarán antes del 1 de septiembre de 2024 en el sitio web del Responsable del Programa (<https://downtown.org/foundation/>). Para otras consultas relacionadas con los beneficiarios anunciados, envíe un correo electrónico a [cathy@downtown.org](mailto:cathy@downtown.org), a más tardar el 1 de diciembre de 2024.

**RESPONSABLE DEL PROGRAMA:** International Downtown Association Foundation, 1275 K St NW, Suite 1000, Washington, DC 20005.